



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00829361- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva el pago de las horas extras correspondientes al personal que se detalla en orden 2, por el período, la cantidad, el porcentaje y el monto bruto mensual que en cada caso se indica;

Lo manifestado en orden 8 por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional y en orden 14 por la Secretaría de Asuntos Académicos ;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior Comercio Manuel Belgrano en la planilla que forma parte integrante de la presente, y por los motivos expuestos precedentemente, erogación que será atendida con Recursos Propios Fuente 12 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa del art. 74 del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

